



CARTA Nº 005

Valdivia, 21 de enero de 2022

A los representantes que adhirieron a la carta enviada por “Modatima Los Ríos” a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente de la región de Los Ríos el 16 de enero de 2022, queremos señalar lo siguiente:

Junto con agradecer la misiva, y en atención a lo expuesto en la carta queremos indicar que el Ministerio del Medio Ambiente, desde el año 2005 viene trabajando rigurosa y profesionalmente en el desarrollo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental de la cuenca del río Valdivia, con el objetivo de contar con este instrumento de gestión ambiental que permita la conservación o preservación de los ecosistemas hídricos, a través de la mantención o mejora de la calidad de las aguas de la cuenca.

Ha sido un largo proceso, que incluyó la judicialización del mismo en el año 2016 y que obligó a retrotraer el instrumento elaborado por el MMA, generando entre otras acciones, la publicación de un nuevo anteproyecto y del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del mismo, realizar una Consulta Pública, desarrollar un proceso de Consulta Indígena del anteproyecto con las comunidades Mapuche de la cuenca y, finalmente, desarrollar una propuesta de proyecto definitivo de estas NSCA en base al análisis de la información de calidad de agua actualizada para la cuenca, respecto de los parámetros normados y en todas las áreas de vigilancia de la misma, los antecedentes pertinentes entregados por diferentes actores en los procesos de consulta pública e indígena del anteproyecto de la norma, los criterios metodológicos de diseño de normas de calidad ambiental, y velando por la debida fundamentación y motivación suficiente de la norma propuesta.

Creemos importante señalar que la elaboración de NSCA es un proceso complejo, donde se busca, por medio del establecimiento de valores normativos para variables físico-químicas, resguardar los ecosistemas acuáticos de la cuenca. El anteproyecto de estas NSCA ha sido un pilar fundamental para el diálogo con los distintos actores de la cuenca y la base de la elaboración del proyecto definitivo. No obstante, los análisis realizados como consecuencia de la actualización de la información de calidad de aguas muestran que la cuenca presenta un comportamiento que difiere de lo proyectado en el anteproyecto, motivo por el cual ha sido necesario modificar valores normativos respondiendo al análisis estadístico de estos datos, metodología que se encuentra sustentada en los antecedentes que acompañan este proceso. En este sentido, se debe indicar que estas normas han sido

diseñadas considerando que las NSCA en esencia son regulaciones adaptativas, que deben ser revisadas al menos cada 5 años, donde se espera que una vez implementadas las normas, y gracias al monitoreo mensual que se realizará como consecuencia de los acuerdos del proceso de consulta indígena, se cuente con mayor información de calidad de aguas sitio-específica para cada área de vigilancia que permita mejorar la comprensión del comportamiento de las variables reguladas y del estado ambiental del ecosistema. Lo anterior permitirá, fundadamente, sustentar en los casos que amerite ajustes a los valores establecidos en esta primera versión de la regulación.

Como Ministerio del Medio Ambiente podemos señalar que el proceso administrativo ha sido ejecutado estrictamente como mandata la ley y el reglamento de elaboración de normas ambientales, cumpliendo con los procesos de participación ciudadana, incorporando los antecedentes técnicos pertinentes en la propuesta de proyecto definitivo y apegándonos a la legalidad vigente.

De acuerdo al contenido de su misiva, podemos enfatizar que todos los antecedentes técnicos que sustentan el proyecto definitivo de estas normas deben ser consolidados y están siendo actualizados en el expediente público del proceso, el cual puede ser revisado por cualquier ciudadano. Posterior a ese procedimiento, el Proyecto Definitivo de la NSCA de la cuenca del Río Valdivia podrá ser presentado ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y continuar con la tramitación legal.

Además de lo anterior, en el Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado de estas normas, hemos presentado y explicado estos antecedentes, comprometiendo reuniones más específicas con científicos que forman parte del COA y con los representantes de las comunidades indígenas que fueron parte de la Consulta Indígena de estas normas. Esta última, y de acuerdo con lo solicitado y acordado con las comunidades se realizará una vez que se publiquen en el expediente de estas normas con antecedentes técnicos que justifican la propuesta de proyecto definitivo.

Es de nuestro interés mantener total transparencia del proceso de elaboración de estas normas y continuar el diálogo con los comités convocados por el Ministerio del Medio Ambiente para este fin, por ello hemos realizado y comprometido las acciones antes mencionadas para contar prontamente con una Norma Secundaria de Calidad Ambiental para esta cuenca.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Daniel Del Campo Ákesson
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Ríos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075846-4827eb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>